



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO **1184**

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 012 DEL 30 DE ABRIL DE 2014

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014, expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, se convocó un Concurso Público de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo y se dictan otras disposiciones.

Que la Universidad de Córdoba dando cumplimiento al acuerdo antes mencionado, publicó la convocatoria en la emisora, página web de la Universidad www.unicordoba.edu.co y aviso de prensa en un periódico de circulación Nacional. De acuerdo a la convocatoria se realizaron las diferentes etapas del concurso, según cronogramas y plazos establecidos.

Que el señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, instauró acción de Tutela en contra de la Universidad de Córdoba, representada legalmente por la doctora ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO, Rectora de la Institución o quien haga sus veces.

Que mediante Oficio número 611 de fecha 28 de agosto de 2014, dirigido al representante legal de la Universidad de Córdoba o quien haga sus veces, se comunica:

"Atentamente me permito comunicarle que este juzgado, por auto de fecha 27 de agosto de 2014, dictado en el proceso de la referencia, admitió la demanda de tutela.

Igualmente, me permito informarle que el juzgado CONCEDIÓ la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el accionante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión y en consecuencia ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA que realice de manera inmediata la suspensión de la siguiente etapa del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA hasta que exista un pronunciamiento de fondo sobre la presente acción."



Certificado GP 114-1

Certificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1184



Que en razón a lo anterior, se expidió la Resolución No. 1083 de 2014, a través de la cual se suspendieron los términos y actuaciones que se encontraban pendientes dentro del Concurso de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba, convocado mediante Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014

Que se ha dictado Sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, de fecha 8 de septiembre de 2014, que resuelve de fondo las pretensiones del Señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, la cual ordena:

"A la Universidad de Córdoba, a través de su Rectora ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO y/o Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, de ese mismo ente Universitario, a través de quien lo representa y/o quien haga sus veces, para que en el Término de 48 horas incluya, al Señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, en la lista de preseleccionados del concurso público de méritos, convocado por el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, para proveer cargos de docente de tiempo completo y se les permita continuar con el proceso concursal en igualdad de condiciones con todos los demás concursantes."

Que para darle cumplimiento a la orden en mención, se requiere levantar la suspensión que viene decretada.

Que es competencia del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, modificar el Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014, para continuar con el trámite del Concurso de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba, por lo cual se remitirá a dicho ente colegiado para lo de su competencia.

Que es competencia del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, declarar preseleccionado al Señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, en cumplimiento del fallo de fecha 8 de septiembre de 2014, por lo que se remite para lo de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el literal (o) artículo 41 del Acuerdo 0021 de 1994, (Estatuto General) es función del Rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR, la suspensión del Concurso de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba, la cual viene ordenada a través de Resolución No. 1083 de 2014.



Certificado GP 134-1



ISO 9001

Certificado SC 5278-1



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1184



ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, continúese con el trámite correspondiente a instancias del Consejo de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba, convocado mediante Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014, para lo cual deberá remitirse copia de esta Resolución y de la Sentencia del 8 de septiembre de 2014, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, al H. Consejo Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos, la Resolución Número 1083 del 29 de agosto de 2014, a través de la cual se suspende el Concurso de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 11 de septiembre de 2014


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
RECTORA

Proyecto: Rafael Pacheco
Revisó: Tatiana Romero





Comprometida con el desarrollo regional